



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSILIATURA

CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

DECRETO 3

de 3 de noviembre de 2015

ACTA 677

Por el cual se crea la unidad académica FACULTAD DE DISEÑO.

LA CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y en especial de la que le confieren el numeral 14 del artículo 14 de los Estatutos y el 8 del artículo 24 de los mismos,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable crear y dinamizar los medios para el logro de actuales soluciones profesionales que atiendan las exigencias de los nuevos tiempos;

Que la creación de nuevas unidades académicas facilita el alcance de las metas institucionales en forma consecuente con sus objetivos;

Que es mandato fundacional promover el desarrollo de medios administrativos y académicos para atender a las necesidades del proceso educativo;

Que ya se ha obtenido previo concepto favorable del Consejo Académico sobre la creación de la unidad de que trata este decreto, y que con ello se posibilita el desarrollo de nuevas actividades en las áreas del conocimiento de que trata el artículo 3 del título primero de los Estatutos Universitarios, en especial en bellas artes e ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines,

DECRETA:

Artículo 1. Crear la unidad académica **FACULTAD DE DISEÑO**, adscrita a la Vicerrectoría Académica.

Artículo 2. La Facultad desarrollará su acción en tres ámbitos académicos, definidos en los campos disciplinares del diseño, la gestión y los procesos productivos. En estas áreas del conocimiento se orientarán sus líneas de formación y las acciones integrales de su labor, sus relaciones estratégicas y sus procesos investigativos e innovativos.





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
CONSILIATURA

Artículo 3. Crear el cargo de Decano de la Facultad de Diseño con las funciones inherentes a las de Decano de Facultad.

Artículo 4. Facultar al Rector para señalar la dedicación y la asignación que correspondan de acuerdo con los requerimientos del caso.

Artículo 5. Crear el cargo de Secretaria de la Facultad de Diseño, con dedicación de tiempo completo, funciones y asignación salarial equivalentes a las de Secretaria de Facultad.

Artículo 6. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones E. Livardo Ospina, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).


AURA MARLENNY ARCILA GIRALDO
Presidenta


ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

Miriam O.

COPIA VIGENTE